MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 334-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de junio de 2021

VISTOS:

Las Resoluciones de Gerencia Municipal Nº 244-2021-GM-MDCC; Informes Nº 554-2021-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; Informe Nº 907-2021-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Nº 182-2021-GOPI-MDCC; Informe Legal Nº 08-2021-EL/AVCV-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, acerca de la rectificación de errores señala "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2021-GM-MDCC del 19 de abril de 2021 (en adelante "resolución"), se aprueba la Modificación Física Financiera Nº 01 (Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01) de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICO EDUCATIVO DE LA I.E. 40056 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ URB. RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA- AREQUIPA" II ETAPA, por el monto de S/ 63,457.79 (sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 79/100;

Que, en el Informe Nº 554-2021-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP del 27 de mayo de 2021, emitido por la Jefatura del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, se precisa que existe una diferencia entre el monto solicitado y la nomenclatura que aprueba el Adicional de Obra Nº 01; así, se sugiere la rectificación de la "resolución", donde **DICE**: *"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICO EDUCATIVO DE LA I.E. 40056 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ URB. RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA- AREQUIPA" II ETAPA, por el monto de S/ 69,578.66 (sesenta y nueve mil quinientos **sesenta** y ocho con 66/100 soles)"*, sin embargo, DEBE DECIR: *"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICO EDUCATIVO DE LA I.E. 40056 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ URB. RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA- AREQUIPA" II ETAPA, por el monto de S/ 69,578.66 (sesenta y nueve mil quinientos **setenta** y ocho con 66/100 soles)"*, en concordancia con el Informe Nº 370-2021-MDCC-GOPI-SGSLOP-JDSOP del 7 de abril de 2021, el mismo que sustenta la "resolución";

Que, de la revisión de los documentos que sirven como fundamento de la "resolución" (Informe N° 049-2021-MDCC-GOPI-SGSLOP-JDSOP-CEMP-GOPI; Informe N° 370-2021-MDCC-GOPI-SGSLOP-JDSOP; Informe Nº 552-2021-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico Nº 062-2021-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 180-2021-MDCC/GPPR; Informe Legal Nº 076-2021-SGALA-GAJ/MDCC) se advierte que el monto del Adicional de Obra Nº 1 es de S/ 69,578.66, y en letras "*sesenta y nueve mil quinientos **setenta** y ocho con 66/100 soles*"; lo que evidencia un error material que no altera el contenido sustancial ni el sentido de la decisión adoptada en la "resolución", por lo que de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento General, es procedente la rectificación de la misma, con efectos retroactivos;

Que, en merito a lo señalado en los lineamientos precedentes corresponde rectificar el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2021-GM-MDCC, bajo lo señalado en los informes antes mencionados; y en consecuencia,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error incurrido en el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2021-GM-MDCC emitido el 19 de abril de 2021, con el siguiente texto:

> *ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICO EDUCATIVO DE LA I.E. 40056 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ URB. RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA- AREQUIPA" II ETAPA, por el monto de S/ 69,578.66 (sesenta y nueve mil quinientos **setenta** y ocho con 66/100 soles)*

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2021-GM-MDCC en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – ASESORÍA JURÍDICA – AREQUIPA – V°B°